

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. BANCOLOMBIA S.A
DDO. EDWIN JOSUE MANOSALVA AMAYA
RAD. No. 20001-31-03-001-2019-00079-00

Valledupar, 11 de agosto de 2021

AUTO

Atendiendo informe secretarial que antecede, se absuelve en forma desfavorable la solicitud del demandante de designar curador ad-litem al ejecutado, toda vez que, en auto del 11 de diciembre de 2019 se ordenó repetir en debida manera la publicación del emplazamiento conforme a lo ordenado en la providencia de fecha 6 de septiembre de 2019; orden que el demandante hasta la fecha no ha atendido y se fundamenta en el hecho de que la publicación realizada no corresponde al edicto emplazatorio expedido por la secretaría del despacho, comportamiento que desconoce lo previsto en el artículo 108 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juez en cumplimiento de sus deberes consagrados en el artículo 42 del C.G.P, requiere nuevamente al demandante para que, cumpla con la carga procesal de publicar el mencionado edicto conforme fue ordenado en providencia que antecede, ello necesario para dar continuidad al trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

